



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0406/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0579/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de abril de 2024

**EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUÁN E. GARCIA NO. 344
BARRIO DE ANALCO C.P. 34138**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Febrero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Abril de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000320/21 de fecha 04 de Marzo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE JUAN E. GARCIA NO. 344 BARRIO DE ANALCO C.P. 34138	EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	12462.314	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0406/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0579/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de abril de 2024

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	445972.824	2660246.468
2	446218.785	2660232.819
3	449146.406	2657627.012
4	450019.333	2657685.031
5	451030.29	2657946.024
6	451750.299	2657258.69
7	451382.032	2656900.568
8	452148.779	2656297.672
9	453050.425	2655389.632
10	452902.56	2654425.015
11	453311.132	2654586.312
12	453505.731	2654357.33
13	454163.717	2650267.181
14	456098.266	2643977.244
15	454226.775	2645005.188
16	451560.27	2644570.116
17	451932.054	2646173.923
18	441782.925	2650767.278
19	442031.829	2655374.735
20	442011.651	2655935.912
21	442764.461	2656471.559

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	19/04/24	31/12/24	Arbutus spp.	331.2	95.91	Metros cúbicos v.t.a

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0406/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0579/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de abril de 2024

7	19/04/24	31/12/24	Juniperus spp.	331.2	102.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/04/24	31/12/24	Pinus muerto	331.2	28.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/04/24	31/12/24	Pinus spp.	331.2	3811.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/04/24	31/12/24	Quercus spp.	331.2	2883.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Arbutus spp.	287.32	57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	287.32	23.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	287.32	46.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	287.32	2763.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	287.32	1573.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Arbutus spp.	178.95	73.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	178.95	.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	178.95	32.44	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	178.95	1546.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	178.95	804.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	797.47	13843.73

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





Bitácora: 10/S5-0406/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0579/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de abril de 2024

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	P-10-005-JOS-004/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	UPS NO.6

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 9, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 9.00 hectáreas, 3.00 hectáreas en el año 2026, 3.00 hectáreas en el año 2027, 3.00 hectáreas en el año 2028. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

9. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 730.0 Metros Lineales 253, 51.79 hectáreas de picado y esparcido y cercado de 9.00 hectáreas, durante el ciclo de corta.

10. Las especies aprovechar serán *Pinus durangensis*, *Pinus cooperi*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus muerto*, *Quercus candicans*, *Quercus durifolia*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus spp*, *Arbutus spp*.

11. Motivo de la Modificación consiste en reprogramación de anualidad no ejercida.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el fin de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0406/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0579/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de abril de 2024

asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

- 13. Deberá realizar actividades de restauración con 65 metros cúbicos de presas filtrantes y suavización de talud con 75 metros cuadrados en el ciclo de corta.
- 14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.-
raulmeddel69@gmail.com
Expediente

JLCG*ROC*AGoch*rag



